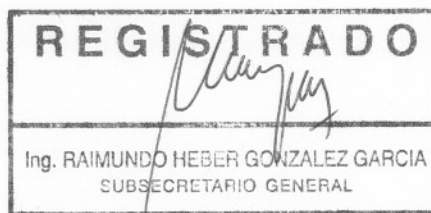




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 560/2004 y 92/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Ezequiel Alfredo ROVEY, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo cursó y aprobó Economía y Legal, sin respetar el artículo 1° de la Ordenanza N° 683.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 560/2004 y 92/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

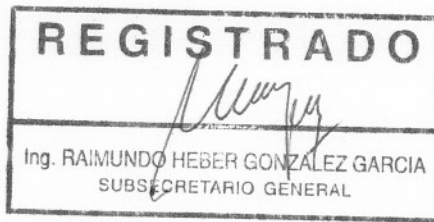
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 560/2004 y 92/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología y Ensayo de Materiales II, con anterioridad a su correspondiente correlativa



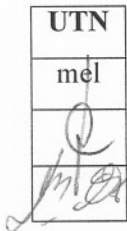
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Probabilidad y Estadística, al alumno Ezequiel Alfredo ROVEY, Legajo N° 23272, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado y la aprobación de la asignatura Economía y Legal, sin dar cumplimiento a la Ordenanza N° 683, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 536/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS ENOTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento